

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, viernes 11 de enero de 1889.

NUMERO 7.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Enero 1889.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Viernes 11.—San Higinio, papa, mr., san Anastasio, monje, san Silvio, mr., san Virgilio.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Gobernación.

Registro Civil.

Policía.

Oficios.

Sección Editorial.

Poder Judicial.

Minuta

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

GOBERNACION.

REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL.

DOCUMENTOS RECIBIDOS EL 7 DE ENERO DE 1889.

PROCEDENCIA.

Provincia de San José.

Cantón 1º

Del Tesorero de la Junta de Caridad — — 20
Del Agente de Policía de San Pedro del Mojón 1 — 1
Del Agente de Policía de Curridabat 12 — 5

Cantón 4º

Del Jefe Político de Puriscal 3 — —

Cantón 6º

Del Jefe Político del cantón de Mora 13 — —

Provincia de Alajuela.

Cantón 1º

Del Agente Principal de Policía de Alajuela — — 5

Copias de nacimientos.
Certificaciones de matrimonios.
Notas de defunciones.

Cantón 5º

Del Jefe Político de Atenas — — 1

Cantón 7º

Del Jefe Político de Palmares 2 — —

Provincia de Cartago.

Cantón 3º

Del Jefe Político de la Unión 1 — —

Provincia de Heredia.

Cantón 1º

Del Gobernador de la provincia 2 — —
Del Tesorero de la Junta de Caridad — — 3
Del Juez de Paz de San Isidro — — 5

Cantón 5º

Del Jefe Político de San Rafael 1 — —

Provincia de Guanacaste.

Cantón 4º

Del Jefe Político de Bagaces 2 — —

Comarca de Puntarenas.

Cantón 1º

Del Gobernador de la comarca 1 — —
Del Agente de Policía de Quemados — — 2

Cantón 2º

Del Jefe Político de Esparta 5 — 9

DOCUMENTOS RECIBIDOS EL 8 DE ENERO DE 1889.

Provincia de San José.

Cantón 1º

Del Tesorero de la Junta de Caridad — — 2
Provincia de Alajuela.

Cantón 4º

Del Jefe Político de San Mateo 1 — —

Cantón 5º

Del Jefe Político de Atenas 3 — —

Provincia de Cartago.

Cantón 3º

Del Jefe Político de la Unión 5 — 2

Provincia de Heredia.

Cantón 1º

Del Gobernador de la provincia. 2 — —

Comarca de Puntarenas.

Cantón 1º

Del Gobernador de la comarca 1 — —

Cantón 2º

Del Jefe Político de Esparta 1 — —

DOCUMENTOS RECIBIDOS EL 9 DE ENERO DE 1889.

Provincia de San José.

Cantón 1º

Del Gobernador de la provincia 5 — —
Del Tesorero de la Junta de Caridad — — 1

Cantón 2º

Del Jefe Político de Escasú 10 — —

Provincia de Alajuela.

Cantón 1º

Del Gobernador de la provincia 7 1 —

Cantón 2º

Del Jefe Político de San Ramón 8 — —

Cantón 6º

Del Jefe Político de Naranjo — 1 —

Provincia de Cartago.

Cantón 2º

Del encargado del cementerio de Orosi — — 1

Provincia de Heredia.

Cantón 3º

Del Jefe Político de Santo Domingo 1 — 1

Cantón 5º

Del Jefe Político de San Rafael — — 1

Comarca de Limón.

Cantón único.

Del Gobernador de la comarca 1 — —
Del Agente Principal de Policía — — 1

San José, enero 9 de 1889.

P. LORÍA.

POLICIA.

Gobernación de la provincia de San José.

10 de enero de 1889.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación.

Señor:

Los temblores de tierra ocurridos en la noche del 29 y en la madrugada del 30 de diciembre próximo pasado, causaron tantos perjuicios en esta ciudad y, naturalmente, tal pánico en sus habitantes, que esta Gobernación no ha podido presentar el informe de ley, porque sus atenciones han sido muchas, ya cumpliendo órdenes superiores que con oportunidad se han expedido, con motivo del desastre referido, y ya dando disposiciones tendientes a mejorar en lo posible la desgraciada situación en que han quedado varias familias.

Por lo que hace al orden público y la moralidad, nada hay que decir que haya ocurrido contra estas bases del bienestar.

Respecto á escuelas y caminos, en todo lo que es de esta jurisdicción, tengo la satisfacción de informar, que en cuanto á las primeras sus resultados corresponden, en lo general, con los afanes del Gobierno por la ilustración del pueblo; y en cuanto á los segundos, se han mejorado en lo posible.

Volviendo al desastre que es hoy lo que más nos preocupa, se dispuso un reconocimiento de todas las casas de esta ciudad, reconocimiento que están practicando varias comisiones, cuyos informes son bastante desconsoladores porque parece que hay muchas casas que amenazan ruina, y en la generalidad averiadas, así como la Catedral y la mayor parte de las iglesias de todas las parroquias de esta provincia. No pasan de tres á cuatro personas las que murieron por consecuencia de los temblores.

Ya se ha ordenado el derribo de varias casas que se presentan en estado de ruina, y aunque algunos interesados están dispuestos á la reconstrucción formal, no pueden hacerla, esperando el reglamento que el Gobierno se propone dar sobre este particular. Me atrevo á encarecerlo lo más pronto posible para evitar mayores perjuicios á los que se hallen en posibilidad de principiar nuevos edificios.

Muchas son las familias que han quedado sin habitación y sin recursos para reconstruir; pero las tiendas de campaña, que desde el primer momento se mandaron poner, los galpones que el Gobierno ha mandado construir y otros que el Municipio ha acordado que se construyan, si con los primeros no bastase, todo será un auxilio verdadero para los necesitados, y muy eficaz lo será el que darán las Juntas de socorro que el Gobierno mandó formar y que ya trabajan en el buen sentido de protección que el Gobierno se ha propuesto.

Con toda consideración me suscribo de U. muy atento y seguro

servidor.

FRCO. M^a FUENTES.

SECCION EDITORIAL.

El honorable señor Encargado de Negocios de Francia en Centro América, Barón L. P. Reynaud, emprendió ayer su viaje de regreso á Guatemala.

El Secretario de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores acompañó en tren especial al distinguido caballero, hasta la ciudad de Alajuela.

El Barón Reynaud es persona muy digna de aprecio y consideración. La discreción, la cultura y la bondad son prendas suyas que lo recomiendan altamente y le ganan simpatías.

Brevísima fué su residencia entre nosotros, y sin embargo serán muy duraderos los recuerdos é impresiones agradables que ha sabido dejarnos.

En el Consulado francés, donde tuvo su morada, hubo anteanoche, con motivo de su próxima partida, entre ocho y diez, una reunión de nacionales y extranjeros, á la cual convidó la colonia francesa.

Un punch fué el pretexto de la hermosa fiesta que le fué dedicada por sus compatriotas en testimonio del respeto y estimación que le deben, por lo que significan las prendas personales que lo hacen digno representante de la República Francesa.

No es este lugar propio para hacer descripciones vivas y pomposas, y aunque lo fuera, nuestra pluma no podría ejecutarlas debidamente.

Nos contentamos, pues, con decir que el punch dió motivo para una reunión deliciosa, para que la colonia ofreciera una prueba más del espíritu de unión y fraternidad en que viven sus miembros, para que el Consúl de Francia, Mr. Revoil, robusteciera la alta idea que se tiene de su caballerosidad y buen gusto, y para que Costa Rica y la gran patria de los gloriosos principios de la revolución, se protestaran recíproca cordialidad en frases afectuosas.

Concurrieron los tres Secretarios de Estado, el Subsecretario de Guerra y Marina encargado del Despacho, otros importantes empleados públicos, el Presidente del Congreso Centroamericano, el Ministro de Honduras y su Secretario. El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo habría asistido con mucho gusto, si motivos independientes de su voluntad no le hubiesen impedido corresponder con su presencia á la fina invitación que le fué dirigida.

Brindaron en términos muy expresivos el señor Ministro de Relaciones Exteriores, el honorable Encargado de Negocios de Francia y el Cónsul señor Revoil.

PODER JUDICIAL.

Sala 2ª de Apelaciones.

Miércoles 9 de enero.

1º—Se señalaron las doce del día veintitrés del corriente mes, para la vista del juicio ejecutivo que en cobro de pesos siguen doña María Echeverría y don Enrique Cooper, contra doña Mercedes Calvo Andrade.

Se aprobaron los autos de sobreseimiento dictados en las siguientes instrucciones:

2º—En favor de Baldomero Jiménez, procesado por el delito de abigeato.

3º—Para averiguar el autor del mismo delito, cometido en perjuicio de Ramón Aguilar.

4º—En favor de don Hilarión Aguirre, por haber fallecido, indiciado del delito de abuso de autoridad.

5º—Para averiguar si hubo culpabilidad en la muerte de don Francisco Alvarado.

6º—Para averiguar si hubo delincuencia en la muerte de José María Vega.

7º—En favor de Samuel Céspedes, indiciado del delito de abigeato.

También fueron aprobados los autos en que se declara prescrita la acción penal:

8º—Contra Rafael Alfaro, por incendio; y

9º—Contra Raimundo Arias por rapto.

Se proveyó "autos" en las siguientes sumarias:

10º—Para averiguar el delito de suplantación de las firmas de Chaverri Pacheco y Compañía.

11º—Para averiguar el autor de la sustracción de un título supletorio de José María Villegas.

12º—Para inquirir si hubo culpabilidad en la muerte de Jesús Moraga.

13º—Contra Bernardo González, por abigeato.

14º—Contra Juan Bautista Solano, por robo.

15º—Para averiguar el autor del incendio ocasionado en propiedad de Elicio Araya.

16º—Contra Ramón Mora, por lesiones.

17º—Contra Pedro Ureña, por amenazas de atentado.

18º—Contra Anselmo Arias, por abigeato.

19º—Contra José Calvo, por homicidio frustrado.

20º—Contra Brunc Contreras, por abigeato.

21º—Contra Casimiro Navarro, por amenazas de atentado.

22º—Contra Manuel Sandoval, por ídem.

De las siguientes instrucciones se dió audiencia al Promotor Fiscal:

23º—Contra Eusebio Carbonero, por lesiones.

24º—Contra Juan Bustamante, por ídem.

25º—Para averiguar el autor del delito de abigeato denunciado por José Ana Sequeira.

26º—Contra Rafael Meléndez, por hurto.

27º—Contra José María Carazo, por ídem.

San José, 10 de enero de 1889.

ARTURO SÁENZ.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Cito y emplazo con noventa días de término á todos los que se consideren con derechos á los bienes de la finada Francisca Ugalde Perez, que fué de treinta años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, con apercibimiento de que si no se presentan pasará la herencia á quien corresponda.—Adviértese que la primera publicación de este edicto se hizo en la Gaceta Diario Oficial, número doscientos setenta y siete, de veintisiete de noviembre último.

Alcaldía única.—Grecia, 8 de enero de 1889.

JOSÉ JIMÉNEZ.

Juan Vega L. P. Barahona S.

EZEQUIEL HERRERA. Juez de lo Contencioso-administrativo.

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Antonio Vega, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de los Quemados de Puntarenas, denunciando hasta quinientas hectáreas de terreno baldío en el "Pedernal" de las Cabañas, nuevo cantón común de la provincia de Guana-caste, y distrito primero, cantón cuarto escolar, de dicha provincia, y lindante: al Norte, Este y Oeste, con terreno baldío; y al Sur, con el río "Abangares." Se publica para que quienes tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla dentro del término legal de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, á las dos y media de la tarde del día siete de enero de mil ochocientos ochenta y nueve.

EZEQUIEL HERRERA.

Urbino Castro,
Prosecretario.

3—1

Por el presente cito y emplazo á todos los interesados y herederos en la mortuoria de don Mariano Calvo y Morera, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que se presenten dentro del término de noventa días á deducir sus derechos, bajo los apercibimientos del artículo 561, Código de Procedimientos Civiles, si no lo verifican. Este edicto fué publicado por primera vez en el Diario Oficial número 280, fecha 30 de noviembre próximo pasado.

Alcaldía 1ª de Alajuela.—9 de enero de 1889.

PAULINO SOTO.

Eduardo Martín A.,
Secretario.

Cito y emplazo con el término de noventa días á todos los interesados en la mortuoria del señor Juan Argüello Arce, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que se presenten á deducir los derechos que tengan en la mortuoria referida á que he dado principio; si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda, con arreglo á la ley. A las nueve y media de la mañana del día doce del corriente, tomó posesión del cargo de alcaide provisional en esta mortuoria, el señor Juan Argüello Vargas.

Alcaldía única del cantón de Atenas, á las dos de la tarde del día veintiuno de diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

RAF. HERRERA P.

Eloy Arias,
Secretario.

3—1

Cito y emplazo con noventa días de término á todos los que por algún título tenga interés en el juicio de sucesión de la causante Raimunda Murillo Flores, que fué mayor de treinta y cuatro años, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, el cual se tramita en esta Alcaldía; en la inteligencia de que si nadie se presenta pasará la herencia á quien corresponda. La primera publicación de este edicto se hizo en la Gaceta número doscientos setenta y siete, de veintisiete de noviembre próximo pasado.

Alcaldía única.—Grecia, 8 de enero de 1889.

JOSÉ JIMÉNEZ.

Juan Vega L. Edwigis Fallas.

A las doce del día veinticuatro del mes entrante se rematará en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de Alajuela, tomo setenta y uno, folio quinientos seis, número cuatro mil doscientos sesenta y ocho, asiento tres, que consiste en un terreno de agricultura, sito en el Río Grande, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte y Este, terreno de Simeón Granados; Sur, la carretera nacional, terreno del Gobierno y de Luis Padilla; y Oeste, la Peña Rayada; mide tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y ochenta decímetros cuadrados;

no tiene gravamen. Esta finca pertenece á la mortuoria de Juan González Quesada, y se vende para pagar las costas de dicha mortuoria, y por no admitir cómoda división. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía segunda de Alajuela.—29 de diciembre de 1888.

N. OCAMPO.

Guillermo Solórzano,
Srio.
3 v. 2.

Si guiéndose información en este Juzgado para justificar el derecho de posesión que indica tener el señor Manuel Cornelio Brenes Guzmán, casado, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, en la finca que en seguida se describirá, se cita con treinta días de término á los interesados desconocidos. Descripción de la finca: potrero situado en el barrio de San Rafael, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, constante de 9 hectáreas, 78 áreas, 45 centiáreas y 44 decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de don José de Jesús Robles; Sur, ídem de Ramón Monje; Este, ídem de don Antonio Céspedes; y Oeste, calle en medio, ídem de Ramón Monje.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia de la Provincia de Cartago.

Enero 7 de 1889.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya.

Srio.
3 v. 1.

Si guiéndose información en este Juzgado para justificar el derecho de posesión que indica tener el señor Joaquín Navarro Cordero, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, en la finca que en seguida se describirá, se cita con treinta días de término á los interesados desconocidos. Descripción de la finca: terreno situado en el punto llamado "El Colpachi", distrito séptimo, cantón primero de esta provincia, constante de 5 hectáreas, 59 áreas, 11 centiáreas y 68 decímetros cuadrados, lindante: Norte, Sur y Este con tierras de los vecinos de Concepción y Guadalupe; y Oeste, con terreno del petente señor Joaquín Navarro Cordero.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia de la Provincia de Cartago.

Enero 7 de 1889.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,

Srio.
3 v. 1.

La señora María de Jesús Fernández y Montoya, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado pidiendo justificación de posesión de un terreno situado en Felipe Díaz, barrio del Carmen, distrito tercero de este cantón, que mide tres hectáreas y catorce áreas, lindante: Norte, quebrada en medio, terreno de herederos de Rosario Monje; Sur, calle en medio, ídem de Ramón González; Este, terreno de Jesús Molina; y Oeste, ídem de Hermenegildo Monje; sin gravamen; adquirido por compra á Francisco, José, María de Jesús, [mayor] y María de Jesús [menor] Loaiza, y vale ciento cinco pesos. Y se hace esta publicación por tres veces, para que las personas á quienes interese, se presenten en el término de treinta días á hacer sus oposiciones.

Alcaldía primera de Cartago.—3 de enero de 1889.

JOAQUÍN OREAMUNO.

M. Ramírez.—Juan Luna Quirós.
3 v. 3.

A las doce del día treinta del corriente, se rematará por este Juzgado y en la puerta de entrada de esta oficina, el inmueble que se describe así: Casa de habitación, de diez y seis metros de frente por diez de fondo, igual á un área y sesenta centiáreas, con el solar en que está ubicada, de treinta y cinco áreas, inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo doscientos setenta y cinco, folio veintisiete, finca quince mil novecientos cincuenta y uno, inscripción número uno; colindante: al Norte, calle pública en medio, con propiedad de Francisco Sánchez; al Sur, con ídem del heredero Camilo Sánchez; al Este, con ídem de Manuel Sánchez Rodríguez; y al Oeste, con ídem del mismo Camilo Sánchez. El inmueble descrito no admite cómoda división, y se vende á solicitud de la señora Eleodora Sánchez Vargas, como heredera en la mortuoria de Antonia Sánchez Rodríguez, para pagarse un derecho de ochenta pesos que le cupo en la mortuoria antes expresada, y valorado dicho inmueble en cuatrocientos veinticinco pesos.

Acuda quien quiera á hacer postura que se admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado de 1ª instancia civil y del crimen de la provincia de Heredia.—Enero 7 de 1889.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Tranquilino Ulloa,
Srio.

3 v. 3

A las doce del día veinticuatro de este mes, remataré en la puerta de mi despacho, un terreno situado en el pueblo de Cot, distrito 4º de este cantón, lindante: Norte, propiedad de Francisco Carpio Calvo; Sur, camino en medio, ídem de Nicolás Méndez y José Mª del mismo apellido; Este, ídem de Encarnación Portugués; y Oeste, ídem de Ponciano Méndez. Consta de 5 hectáreas, 11 áreas, 37 centiáreas y cincuenta y dos decímetros cuadrados. Vale \$ 150; pertenece á la sucesión de Francisco Carpio Calvo, y se vende para pagar cantidad de pesos que debe á la Municipalidad de este cantón, y por ejecución seguida por el señor Agente Fiscal de la provincia.

Alcaldía 1ª de Cartago.—8 de enero de 1889.

JOAQUÍN OREAMUNO.

Justo Maroto. Antonio Castillo.

3 v. 2.

Se convoca á junta general á todos los interesados en la mortuoria de la señora Petronila Chaves, á fin de que á las doce del día veintiocho del corriente procedan en este despacho á manifestar su conformidad ó inconformidad con las cuentas presentadas por el depositario de los bienes, don Antonio Vargas.

Juzgado primero civil y de comercio.—San José, enero 8 de 1889.

MELCHOR CAÑAS.

D. Carranza,

Srio.

3—2.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo Contencioso-administrativo.

Hace saber: que por providencia dictada á las dos de la tarde del veintinueve de setiembre último, se admitió el denuncia hecho el veintuno de setiembre citado, por los señores Pedro Crespo López, soltero, comerciante, Pedro López González, casado, mecánico, ambos de este vecindario; y Luis Vedoya Velarde, casado, comerciante y vecino del Puriscal, todos mayores de edad y súbditos españoles, de una mina de cobre y plata de un metro, seiscientos setenta y dos milímetros de ancho próximamente, por una longitud que no es posible calcular á los denunciados, situada en el "Guayabo", en la quebrada del mismo nombre, distrito del Puriscal, cantón cuarto de esta provincia, en terreno de Santiago Jiménez Solís, que mide cuarenta y cuatro hectáreas, setenta y dos áreas noventa y dos centiáreas próximamente; y que linda: al Norte, propiedad de Ramón Trejos; Sur, ídem de Idefonso Céspedes; Este, ídem de Bernardino Mora; y Oeste, ídem de José Bustamante.—Esta mina corre de Sur á Norte, se recuesta al Este, no ha sido descubierta ni trabajada ó explotada en ninguna parte de su extensión y los denunciados desean tres pertenencias de ella para cada uno.

Y se publica para que las personas que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla dentro del término de ley.

Dado en San José, á las nueve de la mañana del día tres de diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez R.,
Srio.

3 v. 2.

En esta Alcaldía se ha presentado el señor Espíritusanto Barriente y Tenorio, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Picagres de esta jurisdicción, promoviendo justificación de posesión para inscribir en su nombre un terreno de montes, situado en Picagres de este nuevo cantón de la provincia de San José, constante como de diez hectáreas, lindante: al Norte, calle en medio, terreno de Manuel Guerrero; Sur, id. del señor José Porras; Este, terrenos de Tomás, Francisco y Santos Céspedes; y Oeste, terrenos de Liberato Villalta y Mercedes Jiménez. Asegura el interesado que el expresado terreno lo hubo por compra á Dionisio Céspedes, hace trece años; que no tiene gravamen y que vale cuatrocientos pesos. En consecuencia, se previene á los que tengan derechos que deducir en oposición á la solicitud mencionada, lo verifiquen dentro de treinta días que se cuentan desde la primera publicación de este edicto.

Alcaldía única del cantón de Mora. Pacaca, diciembre 22 de 1888.

ELÍAS MORA G.

Salvador Mora,
Srio.

3 v. 3

Ramón Romero Picado, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado solicitando justificación de posesión de la finca siguiente: un terreno dedicado al cultivo, situado en el pueblo de Tobosi, distrito sévimo de este cantón, lindante: Norte, terreno de Jesús Obando; Sur, ídem de Pilar Calvo; Este, camino en medio, ídem del Municipio de este cantón; y Oeste, camino en medio, terreno de la legua del pueblo de Tobosi no ocupada, constante de nueve hectáreas, libre de gravamen, adquirido por compra al señor Braulio Astúa Solano y vale cien pesos.—Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, se presente á legalizarlo en el término de treinta días.

Juzgado primero.—Cartago, enero 7 de 1889.

JOAQUÍN OREAMUNO.

M. Ramírez. Juan Luna Quirós.

3 v. 2.

A las doce del miércoles 23 del corriente mes, y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, se dará principio á la venta en pública almoneda del inmueble siguiente:—Terreno como de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, de superficie plana y quebrada, dedicado á potrero, de figura larga, situado en el distrito de San Joaquín, número sétimo del cantón primero de esta provincia, colindante: al Norte, con hacienda de don Ramón Espinach; al Sur, calle pública de por medio, con propiedad del señor José Rodríguez Viquez; al Este, con ídem del señor Francisco Rodríguez; y al Oeste, con ídem de herederos de don José María Zamora; inscrito en el Registro de la Propiedad, bajo el número siete mil trescientos dos. Valorado en \$ 550-00. Pertenece á la mortuoria del señor Juan María Rodríguez y se vende á pedimento de los interesados en ella para el pago de costas y deudas de la misma. Acuda quien quiera hacer postura, que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia.—4 de enero de 1889.

JACINTO TREJOS C.

Agapito Zumbado,
Secretario.

3—2

A quienes interese se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Joaquín Chavarría, de único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, en su carácter de albacea provisional de la mortuoria del señor Ramón Chavarría y Cabezas, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información de posesión de las fincas siguientes, para que se inscriban en nombre de la sucesión que representa. Primera: terreno de dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados, de superficie ladera, cultivado de caña de azúcar y zacate de agengibrillo, lindante: al Norte, con propiedad de los herederos del finado Francisco Angel Sánchez; Sur, con ídem de Vicenta Cabezas y Sebastiana Chavarría; Este, con ídem de Mercedes Chavarría, Manuel Esquivel, Yanuario Campos y Ambrosio Esquivel, camino que va á San Ramón en medio, con los dos primeros colindantes; y al Oeste, con ídem de José María Hernández. Habida por herencia del padre del causante, señor Joaquín Chavarría González; situado en el barrio de Candelaria de esta jurisdicción, cantón quinto de la provincia de Alajuela. Vale próximamente ciento cincuenta pesos y está libre de gravámenes. Segunda: terreno de cinco áreas, ochenta y dos centiáreas y treinta y nueve decímetros cuadrados, de superficie ladera, cultivado de café y plátanos, limitado: al Norte, con propiedad de la señora Concepción Chavarría; Sur, con ídem de Rosario Zúñiga, hoy de esta misma sucesión; Este, con ídem de Manuel Esquivel; y Oeste, con ídem de José María Hernández y Vicenta Cabezas, calle que va á San Ramón en medio. La hubo el causante por compra hecha á la señora Mónica Chavarría. Situado en el mismo barrio y cantón que la anterior, y como aquella, está libre de gravámenes, y vale próximamente veinticinco pesos. Se publica el presente edicto para que los que creyeren tener algún derecho á las fincas descritas, se presenten á deducirlo en el término de treinta días.

Alcaldía única.—Atenas, veintinueve de diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

RAF. HERRERA P.

Eloy Arias,
Srio.

3—3

REGIMEN MUNICIPAL.

ORDEN.

Habiendo quedado en mal estado muchas de las casas de esta capital, se previene á los interesados procedan á demoler inmediatamente las que amenacen ruina, teniendo entendido que no verificándose esto dentro de quince días, se hará de cuenta de quien corresponda, por la policía, previo reconocimiento.

Gobernación de la provincia de San José.—7 de enero de 1889.

FRANCISCO Mª FUENTES.

Orden de Policía.

Aproximándose la época en que deben hacerse todas las reparaciones de los caminos públicos, se previene á todas las autoridades de esta jurisdicción, procedan inmediatamente á ordenar á los dueños de propiedades, manden trabajar sus pertenencias de calles, descaujo de cercas y limpia de sus correspondientes desagües, de la fecha en quince días, bajo la pena de uno á cinco pesos de multa y la de pagar los gastos que la policía haga al que deje de cumplir con lo ordenado.

Jefatura Política.—Paraíso, enero 5 de 1889.

LUCAS D. ALVARADO.

AVISO.

Así el ornato público como la comodidad del vecindario exigen de los dueños de casas y solares del centro de esta ciudad que aun no han construido la parte de acera que les corresponde, lo verifiquen dentro de tres meses, debiendo los dueños de aquellas aceras que se hallan en mal estado, proceder á su reparación dentro del mismo término, bien entendidos que en caso de resistencia, la policía practicará estos trabajos á costa de los reuñentes.

Agencia Principal de Policía del cantón central de Cartago, 8 de enero de 1889.

RICARDO AGUILAR.

Orden de Policía.

Aproximándose la época en que deben celebrarse las fiestas cívicas de este cantón, se previene á todos los vecinos el blanqueamiento de casas, de la fecha al primero de febrero, bajo las penas de ley al que dejare de verificarlo.

Jefatura Política.—Paraíso, enero 5 de 1889.

LUCAS D. ALVARADO.

Gobernación de la provincia de Alajuela.

AVISO.

A todas las personas que deben pagar impuestos municipales, se les participa que del 1º al 8 del entrante mes de enero, se les concede término para que ocurran á esta Gobernación á renovar sus respectivas patentes.

28 de diciembre de 1888.

MAURILIO SOTO.

ANUNCIOS.

ADUANA CENTRAL.

A las 12 m. del lunes 14 del mes en curso, se rematarán en el mejor postor, en la puerta principal de esta Aduana, las mercaderías que á continuación se expresan:

T. PEÑARANDA.	sqn	1	Cj. 3½ doc. camisas algodón de color, averiadas.
P. C. & C.	"	1	barril vacío.
J. H. de Joung.	"	1	cj. 1 plancha mármol.
J. E.	"	2	bj. maquinaria.
sqm	sqn	1	blj. vasos de cristal pequeños.
"	"	1	" sal común en sacos de 1 lb.
"	"	1	cj. ocre.
"	"	1	cuñete clavos hierro
"	"	12	latas conteniendo aceite.
"	"	1	cj ½ bts. champagne.
"	"	1	cj. vino.
"	"	1	cj. cerraduras hierro en mal estado.
"	"	1	barril vacío.
"	"	1	sj. cacao.
"	"	2	barriles pequeños con sebo.
"	"	½	brl. masilla.
"	"	2	cuñetes sal inglaterra.
"	"	17	brls. alquitrán.
"	"	½	" sebo.
"	"	6	palas hierro.

sqm	sqn	12	palas hierro, mango largo.
"	"	4	palos para limpiar pisos.
"	"	3	sj. harina en mal estado.
"	"	1	sj. sulfato de hierro.
"	"	1	brl. grande con sebo.
"	"	1	brl. aceite de palma.
"	"	1	cj. fideos en mal estado.
"	"	1	brl. masilla en vegigas.
"	"	1	brl. botellas agua gaseosa.
"	"	1	brl. tapas para barriles.
"	"	2	docs. azadillas.
"	"	1	tambor aguarrás.
"	"	1	brl. tubos lámpara.
"	"	3	lios fondo de hierro para camas
"	"	6	bl. hierro para techos.
"	"	1	cj. latas conteniendo langosta.
"	"	6	bl. aceite.
"	"	3	cj. canfín, en mal estado.
"	"	3	yunques diferentes tamaños.

Administración de la Aduana Central.—San José, 4 de enero de 1889

F. TRISTÁN.

AL PUBLICO.

En la Administración de Licores y Tabacos hay de venta tabaco de Copán, de buena clase, al pre-

cio de \$ 3-00 neto el kilogramo.

Administración General de Licores y Tabacos.—San José, 26 de diciembre de 1888.

10:—4.

ITINERARIO

que observarán los correos en el mes de enero de 1889.

INTERIOR.	SALIDAS.		LLEGADAS.
	DÍAS.	HORAS.	
Liberia, Santa Cruz y Nicoya.....	Lunes, miérc. y viernes	4 p. m.	Lunes y jueves
Puntarenas, y camino.....	Diario.....	4 p. m.	Diario.
Cartago, Alajuela, Heredia, San Joaquín Unión y Santo Domingo.....	Dos veces al día.....	10 a. m y 4 p. m.	Dos veces al día.
Carrillo y Limón.....	Diario.....	4 p. m.	Diario.
Alajuelita, San Sebastián y Hatillo.....	Lunes y viernes.....	10 a. m.	Lunes y viernes.
Aserri, Desamparados, Mojón y Curridabat.....	Lunes y jueves.....	10 a. m.	Lunes y viernes.
San Vicente, Guadalupe, San Juan y San Isidro.....	Martes y jueves.....	10 a. m.	Martes y jueves.
La Uruca y San Antonio de Belén.....	Miércoles.....	10 a. m.	Miércoles.
Puriscal, Mora, Santa Ana y Escasú.....	Lunes y jueves.....	7 a. m.	Miércoles y sábado.
Sarapiquí y San Carlos.....	El día 6.....	4 p. m.	Indeterminadas.
San Carlos, vía Naranjo.....	Sábado.....	4 p. m.	Sábado.
Desamparados y Escasú.....	Lunes á sábado.....	8 a. m.	Lunes á sábado.
Golfo Dulce.....	El día 11.....	4 p. m.	Indeterminadas.
Paraíso.....	Diario.....	4 p. m.	Diario.
Orosi y Juan Viñas.....	Lunes, miércoles y vier.....	10 a. m.	Lunes, miércoles y viernes.
Talamanca.....	Los días 2 y 16.....	4 p. m.	Indeterminadas.
San Ignacio de Aserri, Guaitil y camino Tarrazú.....	Jueves.....	8 p. m.	Jueves.
De Heredia á San Isidro.....	".....	4 p. m.	Jueves.
" " á Barba y Santa Bárbara.....	Martes y viernes.....	6 p. m.	Martes y viernes.
" Alajuela á Grecia.....	Diario.....	6 p. m.	Diario.
" Grecia á Naranjo y camino.....	".....	1 p. m.	Diario.
S. Antº de Belén, vía Heredia.....	".....	4 p. m.	Diario.
Heredia á San Rafael.....	".....	6 p. m.	Diario.
De Alajuela á San Pedro y Sabanilla.....	Martes, jueves y sábado.	12 m.	Martes, jueves y sábado.
EXTERIOR.	DÍAS.		DÍAS.
Europa, EE. UU., Antillas y América del Sur, vía Puntarenas y Panamá.....	8, 9, 18 y 26.		2, 3, 13 y 22.
Vía Limón y Colón.....	18.		23.
California, México, Guatemala y Salvador	31.		18.
Nicaragua, Honduras, Salvador y Guatemala.....	11, 20 y 31.		10, 11, 20 y 28.
Nicaragua, vía Liberia.....	Los miércoles.		Jueves.
Europa y EE. UU. de A., vía Limón.....	" viernes.		Indeterminadas.
Europa, línea hamburguesa.....	1º		3.

Dirección General de Correos.—San José, 7 de enero de 1889.

M. G. Escalante, hijo,
Secretario.

DIARIO OFICIAL.

A los señores suscritores á esta publicación se avisa: que habiendo comenzado el primer trimestre, correspondiente al año en curso, conviene que aquellos que en calidad de tales suscritores deseen continuar recibiendo este Diario, tengan la bondad de pasar á esta Imprenta á renovar la suscripción.

Inspección de Escuelas de la Provincia

de San José.

De acuerdo con el señor Ministro del ramo, las conferencias pedagógicas se verificarán del 21 del corriente al 18 de febrero próximo.

San José, 8 de enero de 1889.

RAFAEL ODIO.

SOCIEDAD ANONIMA

Mercado de San José.

A los señores accionistas de esta empresa se convoca á una reunión general ordinaria para el día catorce del corriente, en la sala del Hotel Vigne, á las 12 m.

T. H. PENNY,
Admor.

5 v. 2

INTERESANTE.

En la Administración de Licores de Puntarenas hay para vender barriles fuertes y nuevos al precio de \$ 3-50, \$ 4-00 y \$ 5-00, según su tamaño.

Administración General de Licores y Tabacos.—San José, 22 de diciembre de 1888.